

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Cieza, a trece de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Anierte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, doña María de los Desamparados Belmonte Moreno y doña Gertrudis Juliá Villa; el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López y el Secretario Accidental de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX. GEN-CTTE/2023/129

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del suministro de RENOVACIÓN DE LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX, al objeto de que el Ayuntamiento de Cieza, que dispone de una serie de licencias de Citrix que se encuentran instaladas en la infraestructura de los CPD del ayuntamiento, cuyo vencimiento finaliza el próximo día 31 de diciembre de 2023, pueda ser objeto de renovación. La contratación tiene como finalidad el cubrir las necesidades de acceso de los usuarios al entorno de virtualización del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de RENOVACIÓN DE LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, relativo al suministro de RENOVACIÓN DE LICENCIAS XENDESKTOP DE CITRIX.

3º.- Aprobar el gasto por importe total de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €), IVA INCLUIDO, correspondiendo la cantidad de 53.719,01 € al precio base y 11.280,99 € al 21% del Impuesto sobre el Vabr Añadido, con destino a la contratación del referido suministro.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(2º)

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.” GEN-CTTE/2023/61



Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO que La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 22 de abril de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a NATIONALE NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E., con C.I.F. A81946485, la contratación del “SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. El contrato fue formalizado con fecha 10 de mayo de 2021, con un plazo de duración de DOS AÑOS, iniciándose la vigencia de la póliza a las 00:00 horas del día 10 de mayo de 2021, hasta las 24:00 horas del día 9 de mayo de 2023.

ATENDIENDO que mediante acuerdo de la Junta de gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2023, el contrato suscrito con NATIONALE NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E., con C.I.F. A81946485, para el “SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” se prorrogó por un plazo de UN AÑO, desde el 10/05/2023 hasta el 09/05/2024, en las mismas condiciones que el contrato inicial, salvo en el precio, que debe ser objeto de revisión.

CONSIDERANDO que la responsable del contrato ha emitido informe sobre variaciones de personal por nuevas altas produciéndose un aumento de la prima del seguro en el importe de 1.741,97 €.

ATENDIENDO que el Director del Departamento de Contratación, con nota de conformidad del Secretario de la corporación, ha emitido informe de conformidad a la modificación del contrato por estar así recogido en el pliego de condiciones que rige este contrato y por no superar dicha modificación el 20% del precio inicial, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe jurídico del departamento contratación y secretaría, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Modificar el contrato suscrito con NATIONALE NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E., con C.I.F.A81946485, para el “SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL Y MIEMBROS DE

LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, al objeto de incorporar las nuevas altas que se han producido desde que se suscribió la póliza de dicha contratación y conforme a las variaciones de personal contenidas en el informe emitido por la responsable de la Unidad de Patrimonio del Ayuntamiento de Cieza. Dicha modificación se valora en el importe de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.741,97 €).

2º.- Facultar a la Concejala Delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de la municipalidad, para la suscripción del documento de formalización de la referida modificación de contrato.

3º.- Una vez formalizada dicha modificación de contrato deberá procederse a su posterior publicación en el perfil del contratante.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ARREGLO, MANTENIMIENTO DE ISLETAS, DIRECTORIO Y REPINTADO DE CARRIL BICI EN CARRETERA DE ASCOY. GEN-CTTE/2023/130

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de las OBRAS DEL PROYECTO DE ARREGLO, MANTENIMIENTO DE ISLETAS, DIRECTORIO Y REPINTADO DE CARRIL BICI EN CARRETERA DE ASCOY, al objeto de acometer actuaciones de mantenimiento para la retirada de plantaciones silvestres que crecen sin control, reparación de bordillos y zonas de la calzada que se encuentran bacheadas, limpieza de la superficie del carril bici y repintado de las marcas viales.

Además se pretende la adecuación de las isletas, plantando ejemplares de arbolado y herbáceas para adaptarlos al Plan Director de Arbolado Urbano y de Zonas Verdes del municipio de Cieza.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico para la ejecución de las obras, por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las OBRAS DEL PROYECTO DE ARREGLO, MANTENIMIENTO DE ISLETAS, DIRECTORIO Y REPINTADO DE CARRIL BICI EN CARRETERA DE ASCOY, en base al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Carlos Verdú Sandoval.

2º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación de las OBRAS DEL PROYECTO DE ARREGLO, MANTENIMIENTO DE ISLETAS, DIRECTORIO Y REPINTADO DE CARRIL BICI EN CARRETERA DE ASCOY, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad total de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (76.221,36 €), correspondiendo la cantidad de 62.992,86 € al precio base y 13.228,50 € al importe del IVA.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las OBRAS DEL PROYECTO DE ARREGLO, MANTENIMIENTO DE ISLETAS, DIRECTORIO Y REPINTADO DE CARRIL BICI EN CARRETERA DE ASCOY, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio y otros criterios automáticos de mejora como criterios de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA PROPIA PARA UNIR LA SEDE INFOEM AL ANILLO DE FIBRA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UE. GEN-CTTE/2023/131

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación en tramitación ordinaria, por el procedimiento negociado sin publicidad del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA PROPIA PARA UNIR LA SEDE INFOEM AL ANILLO DE FIBRA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UE. Se busca superar las limitaciones de la infraestructura actual, basada en servicios de fibra tercerizados y conexiones WIMAX, que presentan deficiencias en velocidad, insuficiencia de puntos de red y cortes frecuentes de conexión a Internet. La implementación de esta infraestructura de fibra óptica propia es crucial para mejorar la prestación de servicios municipales, permitiendo una gestión eficiente y ágil que beneficie al ciudadano. La integración con el anillo de fibra existente se hace esencial dada la ubicación estratégica del edificio de la sede INFOEM.

Se va a proceder a la realización de un procedimiento negociado sin publicidad motivado por la singularidad de las circunstancias que concurren en este caso específico. La empresa FIBRANET se presenta como la única entidad capaz de proporcionar el servicio requerido, ya que es la única que dispone de infraestructura de canalización preexistente que llega hasta la sede municipal INFOEM.

Se considera que la adjudicación del contrato debe realizarse, por razones técnicas, a la empresa FIBRANET TECNOLOGÍA Y SISTEMAS SL, CIF:B73132094, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, por razones técnicas considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA PROPIA PARA UNIR LA SEDE INFOEM AL ANILLO DE FIBRA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UE, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad, relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA PROPIA PARA UNIR LA SEDE INFOEM AL ANILLO DE FIBRA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, FINANCIADO CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UE”.

3º.- Aprobar el gasto por importe total, IVA incluido, de DOCE MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS, (12.906,10 €).

4º.- Comunicar la presente licitación a la empresa FIBRANET TECNOLOGÍA Y SISTEMAS SL, con CIF:B73132094 motivado por razones técnicas, invitándola a



presentar oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO